

Reacinar?



MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201872110000001502
	Fecha	2018-03-15 12:04:29 pm
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	0	Folios 1
 COR08SI201872110000001502		

Bogotá, 15 de Marzo de 2018.

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

30 folios

169

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.
Dirección Territorial Bogotá

ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	ANEXOS
9/03/2018	DC-030	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA.	SINTRAUTOCOL	GENERAL MOTORS COLMOTORES SA	29

Atentamente:

HUGO FERNANDO AMAYA MURCIA.
Inspector GACT.
Dirección Territorial Bogotá.

Elaboró: H. Amaya. Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar)

Folios (1), Anexos (29).

Carrera 7 N° 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia
4893900 - FAX: 4893100
mintrabajo.gov.co

2223

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-0.30

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	09	03	2018	HORA	08:30 a.m.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	FERNANDO ROJAS QUIMBAYA		
No. IDENTIFICACIÓN	19.265.939 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV BOYACA CALLE 56 A SUR N° 33 - 53		
No. TELÉFONO	7400111	Correo Electrónico	fernando.1.rojas@gm.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. 					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<ul style="list-style-type: none"> SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA. "SINTRAUTOCOL" 					
CUYA VIGENCIA ES	DOS (2) AÑOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2017 HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	15 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION	Nacional	<input type="checkbox"/>	Regional	<input type="checkbox"/>
			Local	<input checked="" type="checkbox"/>		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios	28 FOLIOS INCLUIDOS: <ul style="list-style-type: none"> ACTA CONVENCION COLECTIVO DE TRABAJO CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA SINDICALIZADOS EN ORIGINALES (2 FOLIOS), SOLICITUD DEL DEPOSITO FIRMADA Y PODER (1 FOLIO) CAMARA DE COMERCIO DE LA EMPRESA (20 FOLIOS). REPRESENTACION LEGAL DEL SINDICATO (1 FOLIO). PERSONERIA JURIDICA DEL SINDICATO (4 FOLIOS). 			

El acta que se deposita hace parte de la convención colectiva de trabajo firmada entre la empresa GENERAL MOTORS COLMOTORES y el sindicato SINTRAIME. Pacto colectivo se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: EL DEPOSITANTE REPRESENTANTE LEGAL DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.. Notificará personalmente a las PARTES INTERESADAS Del presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


HUGO FERNANDO AMAYA MURCIA.
 Inspector de Trabajo GACT.


FERNANDO ROJAS QUIMBAYA
 El Depositante: REPRESENTANTE LEGAL
 EMPRESA GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2018

Señores
Ministerio de Trabajo.
Dirección Territorial de Bogotá
Ciudad.



DC-030

09 MAR 2018

Ref.: Depósito Acta de acuerdo final dentro de la negociación colectiva entre la empresa GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA "SINTRAUTOCOL".

Respetados Señores,

Fernando Rojas Quimbaya, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Gerente de Relaciones Laborales y apoderado especial de la Empresa General Motors Colmotores S.A. tal y como se acredita con el certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto y Sebastián Castro Prieto en calidad de Vicepresidente y representante legal del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA "SINTRAUTOCOL" tal y como se acredita con el certificación del Ministerio de Trabajo – Archivo sindical, actuando en representación de los trabajadores afiliados, atentamente nos permitimos radicar ante las dependencias de ese Despacho un (1) ejemplar del ACTA DE ACUERDO FINAL del CAPITULO ESPECIAL de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre General Motors Colmotores S.A. y los sindicatos SINTRAIME Y SINTRAGMCOL y con vigencia a partir del primero (1°) de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2019.

Vigencia: Dos (2) años desde el primero (1°) de mayo de 2017 hasta el treinta (30) de abril de 2019

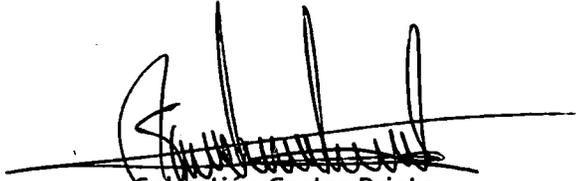
Número de Trabajadores afiliados al sindicato y beneficiarios de este Capítulo Especial: 15

Ámbito de Aplicación del Capítulo Especial: Bogotá D.C.

De esta forma damos cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes.

Atentamente,


Fernando Rojas Quimbaya
Gerente de Relaciones Laborales y
Apoderado Especial de GM Colmotores S.A.


Sebastián Castro Prieto
Vice Presidente SINTRAUTOCOL

ACTA DE ACUERDO FINAL
Negociación colectiva de trabajo – Etapa de arreglo directo entre GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA – SINTRAUTOCOL (Capítulo Especial de la CCT de Sintraime)

(IPC) - Nacional, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, comprendido entre el 1ro de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.

3. **Compensación por ajuste de beneficios:** Teniendo en cuenta la situación de la Empresa y de la Industria Automotriz, y considerando la imposibilidad de ajustar los beneficios durante el primer año de vigencia del Capítulo Especial – del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA –SINTRAUTOCOL, de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los SINDICATOS SINTRAIME Y SINTRAGMOL, la Empresa les reconocerá a los trabajadores beneficiarios del acuerdo, una suma por una única vez de DOS MILLONES DE PESOS ML (\$2.000.000) no constitutivos de salario para ningún efecto de conformidad con lo normado en el Artículo 15 de la Ley 50 de 1990, pagaderos en la primera (1) quincena del mes de marzo de 2018.
4. **Permisos para actividad sindical:** La Empresa, concederá para desarrollar actividad sindical al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA –SINTRAUTOCOL diez (10) horas semanales no acumulables, de permiso remunerado, las cuales podrán ser repartidas por la Organización sindical entre los miembros de la Junta Directiva de NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA –SINTRAUTOCOL.

Para conceder este permiso, el SINDICATO a través de su presidente y/o secretario deberá dar aviso a la Gerencia de Relaciones Laborales o área que haga sus veces dentro de las veinticuatro (24) horas anteriores al uso del permiso, quien las evaluará conforme a la razonabilidad de la solicitud.

5. **Auxilio sindical para gastos de funcionamiento:** La Empresa auxiliará al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA – SINTRAUTOCOL, con destino a ser utilizado en la compra de equipos de oficina, arriendo de oficina, pagos tributarios, impuestos y servicios públicos, por la vigencia de la XXVIII Convención Colectiva de Trabajo de SINTRAIME, GM Colmotores y Capítulo especial de Sintragmcol, con la suma de anual de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), previa presentación por parte del sindicatos de las facturas y/o soportes de pagos tributarios o impuestos correspondientes,

La Empresa se compromete a cancelar este auxilio al sindicato en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles después de recibidas estas facturas y/o soportes de pagos tributarios o impuestos.

La Empresa directa o indirectamente auditará la ejecución de este auxilio las veces que sea necesario y exigirá los soportes que comprueben la destinación adecuada de estos dineros.

Una vez leído la totalidad de los puntos aquí acordados, es leído y ratificado para lo cual se firma por quienes intervinieron, en sendas copias así: Una para la Empresa, una para el Sindicato y dos para el depósito en la Dirección Territorial Bogotá, Archivo sindical del Ministerio de Trabajo.

ACTA DE ACUERDO FINAL

Negociación colectiva de trabajo – Etapa de arreglo directo entre GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA – SINTRAUTOCOL (Capítulo Especial de la CCT de Sintraime)



09 MAR. 2018

En la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de febrero de 2018 siendo las 10:00 a.m., en las instalaciones de la Empresa General Motors Colmotores S.A. – oficina de la Gerencia de Relaciones Laborales se reunieron por una parte y en representación del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA – SINTRAUTOCOL Sebastián Castro Prieto, Francisco Rodríguez Barrero y Yeison Andrés Morantes Manchego quienes a su vez conforman la Junta Directiva de la mencionada organización sindical; y por otra parte y en nombre y representación de la empresa General Motors Colmotores S.A., los señores; Juan Carlos Landazuri, Fernando Rojas Quimbaya, Maria Ximena Phillips y Evelio Cortés; asesor el Dr. Jaime Pinzon Quintero; con el fin de consignar los términos del acuerdo que da por terminado el conflicto colectivo que existió entre las partes.

El SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA – SINTRAUTOCOL, manifiesta que en nombre de sus representados han convenido y legalizan el presente CAPÍTULO ESPECIAL que hace parte de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre General Motors Colmotores S.A. y los SINDICATOS SINTRAIME Y SINTRAGMCO. Así mismo con el presente acuerdo quedan resueltas las peticiones del SINDICATO en su totalidad de la siguiente forma y se pone fin al Conflicto Colectivo que existió entre las partes y que a la fecha se encontraba en trámite de Tribunal de Arbitramento:

- 1. Vigencia:** Las partes han acordado que la vigencia del Capítulo Especial – del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA – SINTRAUTOCOL de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los SINDICATOS SINTRAIME Y SINTRAGMCO. será de dos (2) años contados a partir del primero (1º) de mayo de 2017 y hasta el treinta (30) de abril de 2019.
- 2. Incrementos Salariales:** La empresa aumentará el salario para cada trabajador afiliado que se beneficie del Capítulo Especial – del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA – SINTRAUTOCOL de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los SINDICATOS SINTRAIME Y SINTRAGMCO. en la siguiente forma: **PRIMER AUMENTO:** A partir del primero (01) de mayo de 2017 un aumento en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Nacional certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, comprendido entre el 1ro de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2017, equivalente al 4.66%, sobre el salario básico diario o mensual vigente a treinta (30) de abril de 2017. **SEGUNDO AUMENTO:** A partir del primero (1º) de mayo de 2018 un aumento sobre el salario básico diario o mensual según corresponda, que esté devengando el trabajador al 30 de abril de 2018, en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Nacional, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, comprendido entre el 1ro de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que los beneficios extralegales consagrados en la XXVIII Convención Colectiva de trabajo de Sintraime y Sintragmcol se otorgaran para el **PRIMER AÑO** de vigencia con el valor actual, esto es el que actualmente se reconoce y paga al 1 de mayo de 2017 a los miembros de estas organizaciones sindicales y para el **SEGUNDO AÑO** de Vigencia de la XXVIII Convención Colectiva de trabajo de Sintraime y Sintragmcol se incrementaran en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor

ACTA DE ACUERDO FINAL

Negociación colectiva de trabajo – Etapa de arreglo directo entre GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA – SINTRAUTOCO (Capitulo Especial de la CCT de Sintraime)



09 MAR 2018

POR LA EMPRESA

Juan Carlos Landazuri

POR EL SINDICATO

Sebastian Castro Prieto

María Ximena Phillips

Francisco Rodríguez Barreto

Fernando Rojas Quimbaya

Yeison A. Montes Manchego

Evelio Cortés

Asesor: Dr. Jaime Pinzón Quintero



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118042693F7475

5 DE MARZO DE 2018 HORA 11:07:40

0118042693

PAGINA: 1 de 10



09 MAR 2018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.

SIGLA : GM COLMOTORES

N.I.T. : 860002304-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012704 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,323,706,469

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 56 A SUR 36 A 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : daniel.bayona@gm.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 56 A SUR 36 A 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : daniel.bayona@gm.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3836, NOTARIA 7 BOGOTA DEL 25 DE AGOSTO DE 1.956 INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1. 956, BAJO EL NO. 25605 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SOCIEDAD DENOMINADA "FABRICA COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A."

CERTIFICA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2922 OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, DE JUNIO DE 1965, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE JULIO DE 1965, BAJO EL NÚMERO 34624 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FABRICA COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A., POR EL DE: FABRICA CHRYSLER COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S. A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA :

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3269, OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE BOGOTÁ DE JUNIO DE 1.979, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE JUNIO DE 1.979, BAJO EL NO. 71908 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " FABRICA CHRYSLER COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A." POR EL DE " FABRICA COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A." COLMOTORES S.A." E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 4091 DE LA NOTARIA 1 DE SANTA FE DE BOGOTÁ DEL 05 DE JUNIO DE 1992, INSCRITA EL 09 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00367737 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FABRICA COLOMBIANA DE AUTOMOTORES S.A. COLMOTORES S.A. POR EL DE: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3349 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2000 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00748836 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., POR EL DE: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. Y PUEDE USAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA SIGLA GM COLMOTORES.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 407 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ, DEL 1 DE ABRIL DE 1.987, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 1.987 BAJO EL NO. 210.713 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES S.A. DINA " ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.644	3- IV-1.957	4 BOGOTÁ	8- IV-1.957 NO. 26111
2.140	9- V-1.960	4 BOGOTÁ	11- V-1.960 NO. 26610
3.040	9-VII-1.963	4 BOGOTÁ	18-VII-1.963 NO. 32025
1.455	20- IV-1.966	4 BOGOTÁ	17- XI-1.965 NO. 35107
5.929	5-XII-1.967	4 BOGOTÁ	8- I-1.968 NO. 38352
2.643		4 BOGOTÁ	4- VI-1.971 NO. 44262
7.005	22-XII-1.971	4 BOGOTÁ	27- IX-1.971 NO. 45430
8.976	14-XII-1.973	4 BOGOTÁ	27- II-1.974 NO. 15886
4.565	25-VIII-1977	4 BOGOTÁ	27- IX-1.977 NO. 50057
6.179	10- X-1.978	4 BOGOTÁ	30- X-1.978 NO. 63488
3.269	07- VI-1.979	4 BOGOTÁ	20- VI-1.979 NO. 71908
4.042	10-VII-1.979	4 BOGOTÁ	11-VII-1.979 NO. 72633
4.462	18- IX-1.984	4 BOGOTÁ	20- IX-1.984 NO.158370
3.953	25- VI-1.991	1 BOGOTÁ	2-VII-1.991 NO.331065
7.466	28- X -1.991	1-STAFE.BTA.	13-XI-1.991 NO.345452
4.091	5 -VI -1.992	1-STAFE.BTA.	9 -VI-1.992 NO.367737
275	28-III-1.994	55-STAFE BTA.	8 -IV-1.994 NO.443209
2.265	17- V -1.995	55 STAFE BTA	26-V -1.995 NO.494448
2.265	17- V -1.995	55 STAFE BTA	2-VI-1.995 NO.495161

REFORMAS:

CERTIFICA:



09 MAR 2018



DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003349	2000/10/12	NOTARIA 55	2000/10/13	00748836
4573	2009/07/21	NOTARIA 53	2009/07/27	01315264

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2056 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ESTA CONSTITUIDO POR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA FABRICACION, PRODUCCION, ENSAMBLE, IMPORTACION Y EXPORTACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA Y DE TODAS LAS PARTES, ELEMENTOS O ACCESORIOS PARA LOS MISMOS O QUE ENTRAN EN DICHO PROCESOS; POR LA EXPLOTACION DE FABRICAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES EN QUE ELLOS SE DESARROLLAN, BIEN SEA DE LAS YA MONTADAS O DE LAS OTRAS QUE AL EFECTO MONTE LA COMPAÑIA; POR LA INTRODUCCION Y TRAFICO DE LOS ELEMENTOS INDUSTRIALES, MAQUINARIAS, MATERIAS PRIMAS Y ARTICULOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION QUE SE PROPONE LA SOCIEDAD, Y DE LOS REPUESTOS PARA LA REPARACION DE SUS MANUFACTURAS; POR LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES Y PROCESOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA MISMA; POR LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LA COMPAÑIA FABRIQUE, ENSAMBLE O IMPORTE POR LOS MEDIOS Y SISTEMAS DE VENTA MAS ADECUADOS EN EL CASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LAS PARTES, ELEMENTOS O ACCESORIOS QUE SE UTILICEN EN SU PRODUCCION INCLUYENDO LA FINANCIACION DE ESTE PROCESO; POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GARANTIA, MANTENIMIENTO Y REPARACION QUE SE REQUIERAN; POR LA CELEBRACION DE NEGOCIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE CREEN MERCADO PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD O LE PROCUREN CLIENTELA, O PUEDAN MEJORARLE O FACILITARLE EN FORMA DIRECTA LAS OPERACIONES DE SU GIRO, Y POR LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. POR CONSIGUIENTE PODRA, ENTRE OTROS ACTOS, ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE NECESITE; HACER LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE REQUIERA, TOMAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO; OBTENER EMPRESTITOS POR MEDIO DE LA EMISION DE BONOS O

TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES; REPRESENTANTES FABRICANTES O COMERCIANTES, EXTRANJEROS O NACIONALES, QUE SE OCUPEN EN LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS DE LA COMPAÑIA; CELEBRAR Y EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS CONVENIENTES AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DESCRITO ARRIBA, INCLUSIVE CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS; HACER APORTES A UNAS U OTRAS, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑIAS QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO; PROMOVER, ASISTIR, TECNICAMENTE, FINANCIAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS O SOCIEDADES DE LAS QUE SE VIENE TRATANDO, TODO LO ANTERIOR EN CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL CUMPLIMIENTO.



CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2910 (FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4511 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$2,209,737,189.00
NO. DE ACCIONES : 66,961,733.00
VALOR NOMINAL : \$33.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,105,063,179.00
NO. DE ACCIONES : 33,486,763.00
VALOR NOMINAL : \$33.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,105,063,179.00
NO. DE ACCIONES : 33,486,763.00
VALOR NOMINAL : \$33.00

CERTIFICA:

******* ACLARACION CAPITALES *******

DEL TOTAL DE ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL AUTORIZADO SON:

ORDINARIAS: 55,950,112.00 ACCIONES

PRIVILEGIADAS: 11,011,621.00 ACCIONES

DEL TOTAL DE ACCIONES QUE CONFORMAN LOS CAPITALES SUSCRITO Y PAGADO SON:

ORDINARIAS: 25,605,466.00 ACCIONES

PRIVILEGIADAS 7,881,297.00 ACCIONES

Y DEL TOTAL DE ACCIONES PRIVILEGIADAS DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SON:

PRIVILEGIADAS PRIMERA EMISION: 7,611,928.00 ACCIONES

PRIVILEGIADAS SEGUNDA EMISION: 269,369.00 ACCIONES

3. SEGUN CONSTA EN EL ACTA NO. 43 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 1984, POR LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS DE LA PRIMERA EMISION LOS



ACCIONISTAS PAGARON, ADICIONALMENTE A SU VALOR NOMINAL UNA PRIMA DE \$68.00 POR ACCION. POR LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS DE LA SEGUNDA EMISION PAGARON, ADICIONALMENTE A SU VALOR NOMINAL, UNA PRIMA DE \$ 5.908,00 POR ACCION, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 47 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 1985. 4. CONFORME AL ARTICULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUANDO SE DECRETA EL PAGO DE DIVIDENDOS, A LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS LES CORRESPONDE UN DIVIDENDO PROPORCIONAL A SU VALOR NOMINAL MAS LA PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES PAGADA SOBRE ELLAS. LOS TITULARES DE LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS TENDRAN IGUALMENTE DERECHO A QUE EN CASO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y UNA VEZ CANCELADO SU PASIVO EXTERNO, DEL SALDO NETO SE LES PAGUE PREFERENTEMENTE SU VALOR NOMINAL Y SE LES REEMBOLSE LA PRIMA DE COLOCACION DE ACCIONES. 5. DE ACUERDO CON LO DECIDIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 47 YA MENCIONADA, EN EL CASO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, SI EL SALDO NETO DESPUES DE CANCELADO EL PASIVO EXTERNO NO ES SUFICIENTE PARA CANCELAR EL VALOR NOMINAL Y LA PRIMA PAGADA POR LAS DIFERENTES EMISIONES DE LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS, SE PAGARA PREFERENTEMENTE EL VALOR NOMINAL Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA EMISION.

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 88 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02238060 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PAVLOU PARIS	C.E. 00000000671048
SEGUNDO RENGLON MARTI ZALDUMBIDE JOSE MIGUEL	C.E. 00000000677769
TERCER RENGLON BAYONA VILLEGAS DANIEL	C.C. 00000080409144
CUARTO RENGLON LANDINEZ ARDILA LUIS ENRIQUE	C.C. 00000079484273
QUINTO RENGLON LANDAZURI CABEZAS JUAN CARLOS	C.E. 00000000564454
SEXTO RENGLON GODINHO GONCALVES RODRIGO	C.E. 00000000520053
SEPTIMO RENGLON RESENDE MURSSA SARA REGINA	C.E. 00000000483438

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 88 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02238060 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RAHMANI NAZARI KEYVAN	C.E. 00000000563755
SEGUNDO RENGLON CORSO DIAZ DAVID LEONARDO	C.C. 0000000798457
TERCER RENGLON ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL	C.C. 000000079556867
CUARTO RENGLON GIL TOLEDO JAIME ANDRES	C.C. 000000079778958
QUINTO RENGLON RAMIREZ GARCIA DIANA MARCELA	C.C. 000000040038457
SEXTO RENGLON CORTES MONTANO CARLOS FRANCISCO	C.C. 000000080756765
SEPTIMO RENGLON ROJAS QUIMBAYA FERNANDO	C.C. 000000019265939



CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES INDISTINTAMENTE, POR UNO CUALQUIERA DE SUS SUPLENTE, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, ETC., ELEGIDOS TODOS, SIN LIMITACION EN CUANTO AL NUMERO. EN CASO DE QUE EL GERENTE SEA MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA SU TITULO SERA EL DE DIRECTOR - GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 561 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02271237 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE- GERENTE AGUDELO VALENCIA FERNANDO	C.C. 000000079248634

QUE POR ACTA NO. 560 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02275785 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE MARTI ZALDUMBIDE JOSE MIGUEL	C.E. 000000000677769
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE BAYONA VILLEGAS DANIEL	C.C. 000000080409144
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE LANDAZURI CABEZAS JUAN CARLOS	C.E. 000000000564454
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GODINHO GONCALVES RODRIGO	C.E. 000000000520053
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE GIL TOLEDO JAIME ANDRES	C.C. 000000079778958
SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE BEJARANO ARANGO JUANITA	C.C. 000000052867028
SEPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE RAHMANI NAZARI KEYVAN	C.E. 000000000563755
OCTAVO SUPLENTE DEL GERENTE BERNAL DUQUE RICARDO	C.C. 000000079785348

QUE POR ACTA NO. 555 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02191154 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
NOVENO SUPLENTE DEL GERENTE BERNAL DUQUE RICARDO	C.C. 000000079785348



09 MAR 2018

DECIMO SUPLENTE DEL GERENTE
JARAMILLO CORTES ALEJANDRO

C.C. 000000080180069

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 560 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02271236 DEL LIBRO IX SE REMOVIO LA DESIGNACION DE BERNAL DUQUE RICARDO COMO NOVENO SUPLENTE DEL GERENTE Y JARAMILLO CORTES ALEJANDRO COMO DECIMO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETANDOSE A LOS ESTATUTOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS SUPLENTE DEL GERENTE, CUANDO ACTUAN COMO TALES EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, TIENEN TAMBIEN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. FUNCIONES: CORRESPONDEN AL GERENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL, Y HACER CUMPLIR Y EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. B.- NOMBRAR Y REMOVER TODOS LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, DANDO CUENTA DE ELLO A ESTA ULTIMA Y TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS SOBRE POLITICA GENERAL EN EMPLEOS, SALARIOS Y PRESTACIONES QUE ELLA HAYA DICTADO. EL GERENTE CONSULTARA CON LA JUNTA SOBRE LA CONVENIENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS O REMOCIONES DE FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE LA COMPAÑIA QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL MISMO. C.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO SEA EL CASO O LO JUZGUE NECESARIO. D.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES, SOBRE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS METODOS DE TRABAJO Y SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LOS MISMOS NEGOCIOS. E.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANES DE CADA EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DE CANCELACION DE PERDIDAS LIQUIDAS Y EL INFORME DE QUE TRATA EL ORDINAL ANTERIOR. F.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ULTIMO DIA DE CADA MES. G.- MANTENER A LA JUNTA DETALLADA Y PERMANENTEMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRARLE TODOS LOS

DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. H.- OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES NECESARIOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO. I.- APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE EMPRESAS SOCIALES. J.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS COMITES ASESORES QUE ESTAS CREEN. K.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. L.- EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. M.- DELEGAR, CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, TRANSITORIA O PERMANENTEMENTE. N.- TOMAR DINERO EN PRESTAMO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR LAS LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTARLOS EN PAGO, Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO CON TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE CREDITO. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA A.- AUTORIZAR LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES INDUSTRIALES CUYO VALOR EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000.000.00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION. B.- AUTORIZAR LA HIPOTECA, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD O LA DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CUANDO EL VALOR CONTABLE (EN LIBROS) DE LA OPERACION EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$3. 000. 000. 00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION. C.- AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) ANTERIORES, CUYA CUANTIA EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000.000.00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION, SALVO AQUELLOS REFERENTES A LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS, SERVICIOS O COMPONENTES DESTINADOS A LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS O A LA VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA COMPAÑIA. D.- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑIA PARA ASUNTOS O GESTIONES CUYA CUANTIA EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000.000.00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION.--



9 MAR 2018

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5178 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036199 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALEXANDRE ANTONIAZZI PORTO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 559.197 DE BOGOTA D.C. OBRANDO COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL) DE



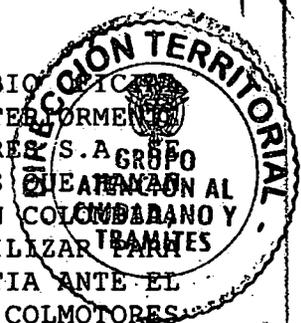
GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ALEJANDRO CORTES GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.032.444.923 DE BOGOTA D.C. QUE REPRESENTA A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., CELEBRADA EL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), QUE PROTOCOLIZA DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO Y MANIFIESTA: CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO. Y SUFICIENTE AL ANALISTA SENIOR FCF DE LA COMPAÑIA, SEÑOR LUIS ALEJANDRO CORTES GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.032.444.923 DE BOGOTA D C PARA QUE EN RAZON DE SU CARGO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE FINANZAS DE LA SOCIEDAD GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. Y EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE GENERAL MOTORS - COLMOTORES S A EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD 1) NEGOCIE DIVISAS CON ENTIDADES : FINANCIERAS HASTA POR DIEZ MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (USD\$ 10.000.300.00) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, POR OPERACION. 2) NEGOCIE Y CONSTITUYA RE POS, FONDEOS Y SIMULTANEAS CON ENTIDADES FINANCIERAS HASTA LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUARENTA MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (USD\$ 40.000.000.00) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA RESPECTIVA AUTORIZACION. 3) NEGOCIE Y CONSTITUYA CREDITOS DE TESORERIA, GARANTIAS BANCARIAS Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A TREINTA MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (USD \$30.000.000.00), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE LA RESPECTIVA AUTORIZACION. 4) SUSCRIBA ANTE CUALQUIER ENTIDAD LA APERTURA DE CARTAS DE CREDITO DOCUMENTARIAS O DE GARANTIAS CONOCIDAS COMO (STANDBY LETTERS OF REDIT), Y LOS DOCUMENTOS DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIACION PARA GENERAL MOTORS - COLMO TORES SA. EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, TALES COMO GIROS FINANCIADOS, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, PREPAGOS, O CUALQUIER OTRA OPERACION DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR TRES MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000.000.00) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA A LA TASA DE CAMBIO OFICIAL VIGENTE, A LA FIRMA DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, SIN TOMAR EN CUENTA EL VALOR DE OTRAS OBLIGACIONES, CARTAS DE CREDITO U OPERACIONES REALIZADAS ANTERIORMENTE. EL APODERADO PODRA ACEPTAR Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE FINANCIACION Y LAS GARANTIAS QUE PARA EL EFECTO Y HASTA POR ESA MISMA SUMA OTORGUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. 5) ENDOSE TITULOS VALORES, TITULOS CANJEABLES, CERTIFICADOS DE CAMBIO, Y LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN ENDOSO O CESION SIN LIMITACION ALGUNA Y 6) SUSCRIBA A FAVOR DE LOS PROVEDORES DEL EXTERIOR ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES O DEL EXTERIOR, PAGARES U OTROS TITULOS VALORES HASTA POR TRES MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000.000.00) O SU

EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE, SIN TENER EN CUENTA LAS OPERACIONES REALIZADAS ANTERIORES ENTRE LAS PARTES, POR LOS CUALES GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. GRUPO OBLIGUE A PAGAR A LOS PROVEEDORES EL VALOR DEL MATERIAS EMBARCADO O ENTREGADO A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. EN COLOMBIANO Y PAGARES (PROMISORY NOTES) QUE LOS PROVEEDORES PODRIAN UTILIZAR PARA COBRAR EL STANDBY SETTER OF CREDIT O CARTA DE GARANTIA ANTE EL CORRESPONDIENTE BANCO GARANTE EN CASO DE QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. INCUMPLA SU OBLIGACION DE PAGARLES EL VALOR EMBARGADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2587 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037707 DEL LIBRO V, COMPARECIO BAYONA VILLEGAS DANIEL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80409144 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SEÑOR WILLIAM JAVIER ARAQUE JAIMES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.268.414 DE BOGOTA PARA QUE : EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., CON PLENAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: REPRESENTE JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ARBITRAL, PRE ARBITRAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, ARBITRAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR PREVIA SOLICITUD DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE LA EMPRESA Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCION, INSTANCIA O FUNCIONARIO. SEGUNDO: QUE EN DESARROLLO DEL PODER GENERAL, EL DOCTOR WILLIAM JAVIER ARAQUE JAIMES QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) RECIBIR CITACIONES, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE CUALQUIER DEMANDA O ACTUACION CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULE O INICIE CONTRA GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. B) REPRESENTAR JUDICIAL Y LEGALMENTE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL, EN CUALQUIER PROCESO, ACTUACIONES, DILIGENCIA, ACTO O PRUEBA EXTRA PROCESO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GENERAL MOTORS COLMOTORES SA. COMO PARTE ACTIVA, PASIVA O TERCERO; C) CELEBRAR Y/O COADYUVAR CONCILIACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES, ASI COMO TRANSACCIONES, EN NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA COMO PARTE O TERCERO, SIEMPRE Y CUANDO PARA LA EJECUCION DE TAL ACTUACION EL APODERADO GENERAL PRESENTE NOTA DE VIGENCIA DEL PODER. D) SOLICITAR E INTERVENIR EN LA PRACTICA DE TODA CLASE DE PRUEBAS ANTICIPADAS SOLICITADAS POR GENERAL MOTORS COLMOTORES SA. O QUE DEBAN SURTIRSE CON SU CITACION O INTERVENCION; E) RECIBIR LAS CITACIONES Y ABSOLVER DIRECTA Y PERSONALMENTE EN NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. TODAS LAS DECLARACIONES, TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS O ACTUACIONES, LAS PARTES, LAS AUTORIDADES PUBLICAS, LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES. ADMINISTRATIVOS O LOS ARBITROS DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR EN NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES SA. F) TACHAR DE FALSO CUALQUIER DOCUMENTO QUE ASI LO AMERITE Y QUE SE OPONGA A GENERAL MOTORS COLMOTORES SA. G) INTERVENIR EN NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES SA., CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN QUE SEA CITADA O DEBA COMPARECER GENERAL MOTORS COLMOTORES SA., BIEN SEA JUDICIAL, PRE ARBITRAL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y EN TODA CONCILIACION PREPROCESAL O

09 MAR 2018





9. MAR 2018

AUTONOMA QUE SE SURTA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION H) INICIAR Y LLEVAR A TERMINO EN REPRESENTACION DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. CUALQUIER PROCESO DE INDOLE CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 1) PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. J) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. EN LOS PROCESOS O ACTUACIONES JUDICIALES CIVILES, ARBITRALES O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., ACTUE O DEBA ACTUAR COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO Y REVOQUE DICHS PODERES ESPECIALES, K) CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA QUE CURSE ANTE TA-FURISDICCION CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y FORMULAR DEMANDAS DE RECONVENCION. 1) CELEBRAR COMPROMISO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS CIVILES, COMERCIALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS Y/O, RESPECTO DE CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE SEA SUSCEPTIBLES DE DIRIMIR POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y CONVENIR LAS PRORROGA PARA LA DURACION DEL PROCESO Y DEMAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DEL COMPROMISO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2896 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE JULIO DE 2017 INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037707 DEL LIBRO V, COMPARECIO SARA REGINA RESENDE MURSSA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 483.438 EN SU CALIDAD DE SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A : PRIMERO : MARIA XIMENA PHILLIPS BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.990.483 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 151.024 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OBRANDO INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE EN CALIDAD DE APODERADA 1) REPRESENTE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A GENERAL MOTORS: COLMOTORES S.A., EN TODAS AQUELLAS GESTIONES QUE TENGAN ORIGEN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S A, DEBA INTERVENIR O HAGA PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COADYUVANTE O DEMANDADA, CON PLENA FACULTAD PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS MUNICIPALES, DE CIRCUITO O NACIONALES, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES, A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A LA CORTE CONSTITUCIONAL; ASI COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL MINISTERIO DEL TRABAJO, AL MINISTERIO DE SALUD, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, A TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL; 2) SE NOTIFIQUE A NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., DE TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ACCIONES JUDICIALES Y CONSTITUCIONALES

09 MAR 2018



16

PROMOVIDAS EN CONTRA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.; COMPREZCA A LAS CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y ABSUELVAN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y CON LA FACULTAD EXPRESA DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO PREVISTAS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO; 4) ASUMA LA PERSONERIA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS NEGOCIOS QUE LE INTERESEN O LA AFECTEN SIN IMPORTAR SU NATURALEZA. 5) REPRESENTA A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, PENAL, ARBITRAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES SA., INTERVENGA O DEBA INTERVENIR Y QUE SE SURTAN ANTE JUECES, TRIBUNALES, ORGANOS DE LA ADMINISTRACION, SUPERINTENDENCIAS, CENTROS DE CONCILIACION A NIVEL NACIONAL FACULTADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y, EN FIN ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA INVESTIDA PARA ACTUAR COMO CONCILIADORES, CON LA FACULTAD EXPRESA DE PROPONER FORMULAS DE CONCILIACION, CONCILIAR O SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES EN LAS AUDIENCIAS, CON UNA LIMITACION PARA CADA CASO CONCRETO DE HASTA UN VALOR MAXIMO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00 M/CTE.), PREVIA, VALIDACION Y APROBACION POR PARTE DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO, DE TAL MANERA QUE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., NO LE SERA Oponible NINGUNA PROPUESTA O ACUERDO CONCILIATORIO QUE SOBREPASE ESE LIMITE Y, POR (O TANTO, GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., NO SERA RESPONSABLE POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL APODERADO QUE SOBREPASEN ESE MONTO; 6) SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., DE TODOS LOS, ASUNTOS, AUTOS Y DEMANDAS JUDICIALES, JURISDICCIONALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCION INSTANCIA O FUNCIONARIO; 7) CONTESTE DEMANDAS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES, PRESENTEN DESCARGOS EN INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PRESENTEN Y SUSTENTEN RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION, FORMULEN EXCEPCIONES Y OBJECIONES, SOLICITEN Y APORTEN PRUEBAS Y PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSION EN TODOS LOS PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCION, INSTANCIA O FUNCIONARIO; 8) COMPAREZCA A LAS CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO Y ABSUELVAN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, Y CON LA FACULTAD EXPRESA DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, RECONSTRUCCION Y DE SUSTENTACION DE LOS RECURSOS DE APELACION EN SEGUNDA INSTANCIA Y DEMAS PREVISTAS EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. QUEDA ESTABLECIDO QUE EL APODERADO PODRA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OBRANDO INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL. SEGUNDO. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONSTITUYE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO ROJAS QUIMBAYA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.265.939 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118042693R7475

5 DE MARZO DE 2018 HORA 11:07:40

0118042693

PAGINA: 7 de 10

* * * * *



PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 64.575 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EN CALIDAD DE APODERADO 1) REPRESENTE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S A EN TODAS AQUELLAS GESTIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S A, DEBA INTERVENIR O HAGA PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COADYUVANTE O DEMANDADA, CON PLENA FACULTAD PARA CONCILIAR TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS MUNICIPALES, DE CIRCUITO O NACIONALES, A LOS TRIBUNALES SUPERIORES, A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A LA CORTE CONSTITUCIONAL; ASI COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL MINISTERIO DEL TRABAJO, AL MINISTERIO DE SALUD, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, A TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL; 2) SE NOTIFIQUE A NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., DE TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ACCIONES JUDICIALES Y CONSTITUCIONALES PROMOVIDAS EN CONTRA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.; 3) COMPAREZCA A LAS CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y CON LA FACULTAD EXPRESA DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO PREVISTAS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO; 4) ASUMA LA PERSONERIA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., EN MATERIA LABORAL, SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS NEGOCIOS LABORALES QUE LE INTERESEN O LA AFECTEN. TERCERO QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONSTITUYE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME AUGUSTO PINZON QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.410.400 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADOS NUMERO 39.322 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OBRANDO EN CALIDAD DE APODERADO REPRESENTE ADMINISTRATIVAMENTE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., EN TODAS AQUELLAS GESTIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., DEBA INTERVENIR O HAGA PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, AL MINISTERIO DE SALUD, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, A TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5317 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038267 DEL LIBRO V COMPARECIO DANIEL BAYONA VILLEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.144 DE BOGOTA D.C. EN

09 MAR 2018

18



SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE (REPRESENTANTE GENERAL) POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HERNANDO PINZON RUEDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.779.974 DE BOGOTA D.C. Y ANDRES FELIPE PINZON RUEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 81.717.281 DE BOGOTA D.C., PARA REPRESENTAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ARBITRAL, PRE ARBITRAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A GENERAL MOTORS COLMO-TORES SA., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ARBITRAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR PREVIA SOLICITUD-DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA EMPRESA Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN, INSTANCIA O FUNCIONARIO. SEGUNDO QUE EN DESARROLLO DEL PODER GENERAL LOS DOCTORES HERNANDO PINZÓN RUEDA Y ANDRÉS FELIPE PINZÓN RUEDA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES- ACTOS: A) RECIBIR CITACIONES NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE CUALQUIER DEMANDA O ACTUACIÓN CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULE O INICIE CONTRA GENERAL MOTORS COLMOTORES .S.A. B) REPRESENTAR JUDICIAL Y LEGALMENTE A: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A/ ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS O, EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO O ARBITRAL, EN CUALQUIER PROCESO, ACTUACIONES, DILIGENCIA, ACTO O PRUEBA EXTRA PROCESO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GENERAL MOTORS COLMOTORES SA. COMO PARTE ACTIVA, PASIVA O TERCERO; C) CELEBRAR Y/O COADYUVAR CONCILIACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASÍ COMO TRANSACCIONES, EN NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA COMO PARTE O TERCERO, SIEMPRE Y CUANDO PARA LA EJECUCIÓN DE TAL ACTUACIÓN LOS APODERADOS GENERALES PRESENTE NOTA DE VIGENCIA DEL PODER; D) SOLICITAR E INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE TODA DASE DE PRUEBAS ANTICIPADAS SOLICITADAS POR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. O QUE DEBAN SURTIRSE CON SU CITACIÓN O INTERVENCIÓN: E) RECIBIR LAS CITACIONES Y ABSOLVER DIRECTA Y PERSONALMENTE EN NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES SA TODAS LAS DECLARACIONES, TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS O ACTUACIONES: LAS PARTES, LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O LO ÁRBITROS DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR EN NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.; F) TACHAR DÉ FALSO CUALQUIER DOCUMENTO QUE ASÍ LO AMERITE Y QUE SE OPONGA A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. ; G) INTERVENIR EN NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES.A, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA O DEBA COMPARECER GENERAL MOTORS COLMOTORES SA., BIEN SEA JUDICIAL, PRE ARBITRAL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y EN TODA CONCILIACIÓN PRE PROCESAL O AUTÓNOMA QUE SE SURTA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN. H) INICIAR Y LLEVAR A TÉRMINO EN REPRESENTACIÓN DE GENERAL MOTORS COLMOTORES SA CUALQUIER PROCESO DE ÍNDOLE CIVIL ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. I) PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. J) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A GENERAL MOTORS COL MOTORES S.A. EN LOS PROCESOS O ACTUACIONES JUDICIALES CIVILES, ARBITRALES O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. ACTUÉ O DABA ACTUAR COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO Y REVOQUE DICHS PODERES ESPECIALES. K) CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA QUE CURSE ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y FORMULAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN; I) CELEBRA COMPROMISO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS CIVILES, COMERCIALES Y

09 MAR 2018



CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS Y/O, RESPECTO DE CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE SEA SUSCEPTIBLE DE DIRIMIR POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y CONVENIR LAS PRÓRROGAS PARA LA DURACIÓN DEL PROCESO Y DEMÁS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DEL COMPROMISO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4484 DE LA NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 2 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028478 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SARA REGINA RESENDE MURSSA IDENTIFICADA CON PASAPORTE NO. FF 865865 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. CON EL FIN DE MODIFICAR PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 2473 DE LA NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2014, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO PODER ASÍ: QUE POR MEDIO DE ÉSTE INSTRUMENTO, PROCEDE A ACLARAR DICHO ERROR, Y EN CONSECUENCIA DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS APODERADOS PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, OBRANDO INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4529 DE LA NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ D.C., DEL 4 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028477 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SANTIAGO DE FRANCISCO CABALLERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.145.714 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMÁN ERNESTO RAMÍREZ QUIÑONES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.799.649 DE BOGOTÁ D.C., ABOGADO TITULADO CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 175.878 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE: 1) REPRESENTANTE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., EN TODA CLASE DE CONCILIACIONES JUDICIALES, JURISDICCIONALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SEAN PROMOVIDAS EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, PENAL, ARBITRAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., INTERVENGA O DEBA INTERVENIR Y QUE SE SURTAN ANTE JUECES, TRIBUNALES, ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERINTENDENCIAS CENTROS DE CONCILIACIÓN A NIVEL NACIONAL FACULTADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y, EN FIN ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA INVESTIDA PARA ACTUAR COMO CONCILIADOR, CON LA FACULTAD EXPRESA DE PROPONER FORMULAS DE CONCILIACIÓN, CONCILIAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES EN LAS AUDIENCIAS, CON UNA LIMITACIÓN PARA CADA CASO CONCRETO DE HASTA UN VALOR MÁXIMO DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00), DE TAL MANERA QUE A GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. NO LE SERÁ Oponible NINGUNA PROPUESTA O ACUERDO CONCILIATORIO QUE SOBREPASE ESE LÍMITE Y, POR LO TANTO, GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. NO SERÁ RESPONSABLE POR

09 MAR 2018



OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL APODERADO QUE SOBREPASEN SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. DE TODOS LOS ASUNTOS, AUSENTE Y GRUPO DE JUDICIALES, JURISDICCIONALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCION, INSTANCIA, O FUNCIONARIO; 3) CONTESTE DEMANDAS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES, PRESENTE DESCARGOS EN INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PRESENTE Y SUSTENTE RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION, FORMULE EXCEPCIONES Y OBJECIONES, SOLICITE Y APORTE PRUEBAS Y PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSION EN TODOS LOS PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCION, INSTANCIA O FUNCIONARIO; 4) COMPAREZCA A LAS CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO Y ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y CON LA FACULTAD EXPRESA DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, RECONSTRUCCION Y DE SUSTENTACION DE LOS RECURSOS DE APELACION EN SEGUNDA INSTANCIA Y DEMAS PREVISTAS EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1506 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2016 INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034434 DEL LIBRO V, COMPARECIO LOPES DA SILVA KLEUSNER IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 452246 EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A GISSELLE VANESSA CLAVIJO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52866390 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: A) SE NOTIFIQUE DE LAS DECISIONES Y TOME CONOCIMIENTO DE LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS TANTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS COMO DE LAS ADUANAS REGIONALES EN TODO EL PAIS SOBRE MERCANCIAS IMPORTADAS O QUE LA EMPRESA QUIERA IMPORTAR EN DESARROLLO DE SU OBJETO B) LA REPRESENTE EN DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ADUANERO C) ATIENDA REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS. D). INTERPONGA LOS CORRESPONDIENTES RECURSOS ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS DE CUALQUIER ORDEN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5177 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036200 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALEXANDRE ANTONIAZZI PORTO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 559.197 DE BOGOTA D.C. OBRANDO COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL) DE GENERAL MOTORS- COLMOTORES S.A, QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JENNY MARCELA CASTILLO BASTIDAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.757.023 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUE REPRESENTE EN GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. CELEBRADA EL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) QUE SE PROTOCOLIZA DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO Y MANIFIESTA: 1. QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SUPERVISOR DE CUENTAS POR PAGAR/COBRAR SEÑORA JENNY MARCELA CASTILLO BASTIDAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118042693F7475

5 DE MARZO DE 2018 HORA 11:07:40

0118042693

PAGINA: 9 de 10

* * * * *

09 MAR 2018



12

NO. 52.757.023 DE BOGOTA D.C. PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE GENERAL MOTORS- COLMOTORES S.A. Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: 1) SUSCRIBA Y PRESENTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS AL BANCO DE LA REPUBLICA LOS FORMULARIOS Y DECLARACION DE CAMBIO/COMPRA Y VENTAS DE DIVISAS POR LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y POR EL PAGO DE SERVICIOS DE QUE TRATA LA RESOLUCION VEINTIUNO (21) DEL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA, O LAS NORMAS QUE LA ACLAREN LA MODIFIQUEN O LA REEMPLACEN, EXPRESANDO EN LOS FORMULARIOS LA INFORMACION SOBRE EL MONTO, LAS CARACTERISTICAS Y LAS DEMAS CONDICIONES DE ESAS OPERACIONES, EN LOS TERMINOS QUE FIJE EL BANCO DE LA REPUBLICA. 2) SUSCRIBA Y PRESENTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS AL BANCO DE LA REPUBLICA Y/O A LOS CORRESPONDIENTES BANCOS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, LA DECLARACION NO. UNO (1) PARA EL PAGO DE IMPORTACIONES, LA DECLARACION NO. DOS (2) POR EXPORTACIONES, LAS DECLARACIONES NO. TRES (3) TRES A (3A), SEIS (6) Y SIETE (7) POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, LA DECLARACION NO. CUATRO (4) POR INVERSIONES INTERNACIONALES Y LA DECLARACION NO. CINCO (5) POR PAGO DE SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS Y EL FORMULARIO NO. DIEZ (10) POR RELACION DE OPERACIONES CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACION, O LOS DOCUMENTOS DEL REGIMEN CAMBIARIO COLOMBIANO QUE HAGAN SUS VECES 3) SOLICITE, TRAMITE Y OBTenga DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO LOS CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO (CERT) POR LAS EXPORTACIONES DE GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. FIRMANDO LOS FORMATOS QUE ESTEN VIGENTES. LA APODERADA CARECE DE FACULTAD DE SUSTITUIR EL MANDATO RECIBIDO. ESTE PODER SE CONFIERE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA EN ATENCION AL CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5176 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036209 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALEXANDRE ANTONIAZZI PORTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 559.197 DE BOGOTA D.C. OBRANDO COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL) DE GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO ISAAC MARTINEZ COLMENARES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 565295, QUE REPRESENTA A GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. CELEBRADA EL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) QUE SE PROTOCOLIZA DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO Y MANIFIESTA: CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL GERENTE DE IMPUESTOS FERNANDO ISAAC MARTINEZ COLMENARES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 565295 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD 1) CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS INHERENTE A

A LA RETENCION EN LA FUENTE SOBRE EL PAGO O ABONO DE CONCEPTOS DIFERENTES DE SALARIOS 2) PARA QUE FIRME LOS CERTIFICADOS DE RETENCION DE QUE TRATA EL ARTICULO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL DECRETO ESTATUTO TRIBUTARIO QUE LA SOCIEDAD ESTA OBLIGADA ANULAMENTE, 3) PARA QUE FIRME LOS CERTIFICADOS DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y LOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA).



CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02263793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ABELLO URUEÑA WILLIAM	C.C. 000000079555201

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237996 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE INFANTE URBANO KAREN VANESSA	C.C. 000001013622006

QUE POR ACTA NO. 88 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 659 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.956 INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.956 BAJO EL NUMERO 25612 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01683478 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2011-12-12

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITO EL 12 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319036 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GM LAAM HOLDINGS LLC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA BAJO EL NO. 01319036 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL ES EL DIA 10 DE JULIO DE 2009.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



09 MAR 2018

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118042693



5 DE MARZO DE 2018 HORA 11:07:40

0118042693

PAGINA: 10 de 10

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE JULIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

24

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAL
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



09 MAR. 2018

Leonardo Penta



09 MAR 2018

3321000 – 11EE2017332100000058028

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA "SINTRAUTOCOL"**, de Primer Grado y de Industria o Rama de actividad económica, con Acta de Constitución número I-35 del 29 de junio de 2016, con domicilio en Bogotá, departamento de Cundinamarca.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ

Elaboró: E. Urrego
Revisó y aprobó: Martha A.



	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS	Código: PE-001 Versión: 1.0 Fecha: Julio 2015 Página: 1 de 1
--	--	---

CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS

Dirección Territorial o Inspección de:		DIRECCION TERRITORIAL BOGOTÁ		Departamento:	BOGOTÁ, D.C.
Nombre del Inspector de Trabajo:	GLORIA PATROCIA RAMIREZ SEPULVEDA			Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Número de Registro:	I-35	Fecha:	29/06/2016	Hora:	01:51 p.m.

09 MAR 2018

I. INFORMACIÓN DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, AUTOPARTES, DE MAQUINARIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y SIMILARES DE COLOMBIA				
SIGLA:	SINTRAUTOCOL	CORREO ELECTRÓNICO:	FRANCISCOARB247@GMAIL.COM		
DIRECCIÓN:	CRA 68G # 64 A - 39 BARRIO BOSQUE POPULAR BOGOTÁ			TELÉFONO:	3052328861
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.	FECHA ACTA CONSTITUCION:	28/06/2016
NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN:	25	GRADO DE SINDICATO:	Primer Grado	CLASIFICACIÓN DEL SINDICATO:	Industria o Rama de actividad económica

ESTÁ AFILIADO A UNA FEDERACIÓN Y/O CONFEDERACIÓN? (Aplica para sindicatos grado 1 o 2)	SI	NO	X	NÚMERO DE REGISTRO CONFEDERACIÓN / FEDERACIÓN	
FECHA DE REGISTRO CONFEDERACIÓN / FEDERACIÓN	NO APORTA	NOMBRE DE LA CONFEDERACIÓN / FEDERACIÓN			

II. INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES HAY AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL
(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA:	NR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN:	900416386-9		
NOMBRE EMPRESA:	DÑA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES S.A. SIGLA "ZOFICOL SAS"				
DIRECCIÓN EMPRESA:	CALLE 56 A SUR N° 36 A 09	DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
E-MAIL DE LA EMPRESA:	NO APORTA			TELÉFONOS:	7400111
RAMA ECONÓMICA:	Industrias manufactureras		NATURALEZA:	Privada	

III. INSCRIPCIÓN DE AFILIADOS A LA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL
(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	RACIONALIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO	EMAIL
ROBERT ANDRES	COTRINA	CC= cédula de ciudadanía	80.764.768	26/11/1983	MASCULINO	Colombiano	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor	3052328861	FRANCISCOARB247@GMAIL.COM
CARLOS ANDRES	PEREZ	CC= cédula de ciudadanía	1.023.833.674	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor	3052328861	FRANCISCOARB247@GMAIL.COM
EDUARD	AGUILAR	CC= cédula de ciudadanía	1.024.560.038	11/11/1994	MASCULINO	Colombiano	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor	3052328861	FRANCISCOARB247@GMAIL.COM
ERIK	SANABRIA	CC= cédula de ciudadanía	1.013.612.943	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor	3052328861	FRANCISCOARB247@GMAIL.COM
FABIAN	BERMUDEZ	CC= cédula de ciudadanía	1.022.930.314	03/01/1987	MASCULINO	Colombiano	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor	3052328861	FRANCISCOARB247@GMAIL.COM

(Handwritten signature)



ANEXO FORMATO 01. CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS

INSCRIPCIÓN DE AFILIADOS A LA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL									
NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO	EMAIL
FRANCISCO ANTONIO	RODRIGUEZ BARRERO	CC= cédula de ciudadanía	89.169.152	1908/1981	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
JAIKER	ROJAS	CC= cédula de ciudadanía	89.232.643	10/10/1980	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
JESSON ELECER	RÓZO	CC= cédula de ciudadanía	1.023.873.669	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
YESSON ANDRÉS	MCGRANTES MARCHENO	CC= cédula de ciudadanía	1.032.378.142	02/10/1987	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
JHON	CARDOZO	CC= cédula de ciudadanía	1.024.587.394	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
JHONY	ORTEZ	CC= cédula de ciudadanía	1.024.653.413	06/04/1985	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
LUIS CARLOS	ROZO	CC= cédula de ciudadanía	89.902.415	02/07/1985	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
LUIS	SALAMANCA	CC= cédula de ciudadanía	89.851.773	17/09/1980	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
MATEO	FLOREZ	CC= cédula de ciudadanía	1.033.787.978	27/09/1993	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
BERARDO	LOZANO	CC= cédula de ciudadanía	89.181.042	12/09/1984	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
OSCAR	GUICHES	CC= cédula de ciudadanía	78.494.574	20/10/1969	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
SEBASTIAN	CASTRO	CC= cédula de ciudadanía	1.021.142.842	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
HERNAN	BAHECHA	CC= cédula de ciudadanía	78.402.825	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
JAVIER	AYALA	CC= cédula de ciudadanía	89.114.448	11/12/1981	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
NICOLAS	AMAYA	CC= cédula de ciudadanía	1.018.607.830	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
OMAR	RAMIREZ	CC= cédula de ciudadanía	78.208.511	17/07/1968	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
CRISTIAN	ROMERO	CC= cédula de ciudadanía	1.072.893.390	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
RODRIGON	LOPEZ	CC= cédula de ciudadanía	1.073.697.418	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
SEBASTIAN	MORENO	CC= cédula de ciudadanía	1.033.783.111	27/05/1994	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM
BYRON BRYAN	BONORQUEZ	CC= cédula de ciudadanía	1.018.078.503	NO APORTA	MASCULINO	Colombiano	Ensambladores de maquinaria mecánica	2254284	FRANCISCOARB2427@GMAIL.COM

ON



**ANEXO FORMATO 01. CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL
PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS**

INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES HAY AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL						
TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	NR	NUMERO IDENTIFICACION		NIT 900792451-0		
NOMBRE EMPRESA UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA SAS						
DIRECCION EMPRESA	AVENIDA CALLE 72 N° 6 - 30 Pisos 9 y 14		DEPARTAMENTO	BOGOTA, D.C.	MUNICIPIO	BOGOTA, D.C.
E-MAIL DE LA EMPRESA	NO APORTA		TELÉFONOS	NO APORTA		
RAMA ECONOMICA	Transporte y almacenamiento		NATURALEZA	Privada		
TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	NR	NUMERO IDENTIFICACION		NIT 850002304-3		
NOMBRE EMPRESA GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.						
DIRECCION EMPRESA	CALLE 56 A SUR N° 36 A 09		DEPARTAMENTO	BOGOTA, D.C.	MUNICIPIO	BOGOTA, D.C.
E-MAIL DE LA EMPRESA	NO APORTA		TELÉFONOS	7400111		
RAMA ECONOMICA	Industrias manufactureras		NATURALEZA	Privada		
TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	NR	NUMERO IDENTIFICACION		NIT 900217784-3		
NOMBRE EMPRESA SERVICIOS DE DISTRIBUCION ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA S.A.						
SIGLA SEÑAL S.A.						
DIRECCION EMPRESA	Autopista Norte Via Tocancipa Km 39, Vereda Camavita		DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	TOCANCIPA
E-MAIL DE LA EMPRESA	NO APORTA		TELÉFONOS	NO APORTA		
RAMA ECONOMICA	Transporte y almacenamiento		NATURALEZA	Privada		

8 MAR 2018